BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

# CONTRATO N° 46/12

**EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución N° 23, Acta N° 32 de fecha 27 de julio de 2012, del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY (SIT) S.A,** con **RUC N° 80025550-0,** representada en este acto por los **Señores DARIO JAVIER KARMEL,** con documento de identidad N° 5.250.489 **y MOISES ELIAS RAPHAEL FRIDMAN**, con documento de identidad N° 340.421, ambos en calidad de **Directores Titulares,** convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Silvia P. Nuñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad

## 1. OBJETO

**EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY (SIT) S.A** en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para **EL BANCO**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y adendas correspondientes, la oferta de **EL CONTRATISTA** y el presente Contrato.----------

## 2. CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL CONTRATISTA** en la casa de la calle Avda. Primer Presidente N° 2128, ambos de la ciudad de Asunción; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

## 3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Las Adendas N° 1, 2, 3 y 4 del Pliego de Bases y Condiciones;----------
b) La Oferta de **EL CONTRATISTA**;----------
c) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------
d) Las especificaciones técnicas, y el plan de cumplimiento de los servicios del Pliego de Bases y Condiciones; ----------
e) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; y ----------
g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes y relativas al presente Contrato.-------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).**

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 280 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad de plurianual ----------

La validez de la contratación durante los ejercicios 2013 y 2014 estará sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes. ----------

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

Silvia P. Ramírez M.
Banco Central del Paraguay

**5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C.
Coordinador Área Jurídica

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 15/2011, convocado por **EL BANCO,** por Resolución N°29, Acta N° 25 del 04 de junio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 23, Acta N° 32 de fecha 27 de julio de 2012.----------

**6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>**

El plazo de vigencia del presente Contrato es de veinticuatro (24) meses, a partir del 4 de agosto de 2012.----------

**7. <u>PRECIO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inciso c de la Ley N° 2051/03).**

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del mismo asciende a la suma mensual de **Guaraníes Trescientos Veintitrés Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiún (G.323.064.221.-)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El precio y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

| Ítem | Cod. Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario mensual (IVA incluido) | Precio Total por 24 meses (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 92121504-001 | Contratación del Servicio de seguridad privada para el BCP | Meses | 24 | 323.064.221.- | 7.753.541.304 |
| TOTAL GENERAL | | | | | | 7.753.541.304.- |

El Porcentaje de Mano de Obra incluido en el precio del Servicio es del 72%.----------

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Planilla Auxiliar Nº 1 (A)**

**Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios**
**Horario DIURNO**

| Discriminación de los Componentes | Costo por funcionario en horario diurno | Cantidad de Funcionarios en horario diurno | COSTO MENSUAL DIURNO(GS) |
|---|---|---|---|
| MANO DE OBRA | | | |
| 1. Salario | 2.487.348 | 38 | 94.519.224 |
| 2. Pagos por Días domingos y feriados*** | 82.912 | 38 | 3.150.656 |
| 3. Cargas Sociales | 830.965 | 38 | 31.576.670 |
| 4. Provisión del Uniforme | 90.000 | 38 | 3.420.000 |
| 5. Provisión de Equipos de Protección individual (EPI) | 40.000 | 38 | 1.520.000 |
| 6. Transporte del Personal | 10.000 | 38 | 380.000 |
| 7. Bonificación Familiar | 82.912 | 38 | 3.150.656 |
| 8. Otros (especificar) | | | |
| MATERIALES | | | |
| EQUIPOS | | | |
| (a) SUBTOTAL: MANO DE OBRA + MATERIALES +EQUIPOS **(horario diurno)** | | | 137.717.206 |

**Horario MIXTO Y NOCTURNO**

| Discriminación de los Componentes | Costo por funcionario en horario mixto y nocturno | Cantidad de Funcionarios en horario mixto y nocturno | COSTO MENSUAL MIXTO Y NOCTURNO (GS) |
|---|---|---|---|
| MANO DE OBRA | | | |
| 1. Salario | 2.487.348 | 24 | 59.696.352 |
| 2. Pago por trabajo nocturno* | 621.900 | 24 | 14.925.600 |
| 3. Pago por Horario Mixto: ** | - | 24 | - |
| 4. Pagos por Días domingos y feriados*** | 103.642 | 24 | 2.487.408 |
| 5. Cargas Sociales | 1.038.727 | 24 | 24.929.448 |
| 6. Provisión del Uniforme | 90.000 | 24 | 2.160.000 |
| 7. Provisión de Equipos de Protección individual (EPI) | 40.000 | 24 | 960.000 |
| 8. Transporte del Personal | 10.000 | 24 | 240.000 |
| 9. Bonificación Familiar | 82.912 | 24 | 1.989.888 |
| 10. Otros (especificar) | | | |
| MATERIALES EQUIPOS | | | |
| (b) SUBTOTAL: MANO DE OBRA + MATERIALES +EQUIPOS **(horario mixto y nocturno)** | | | 107.388.696 |
| (c)SUBTOTAL MANO DE OBRA + MATERIALES +EQUIPOS**[horario diurno (a) + mixto y nocturno (b)]** | | | 245.105.902 |
| (d) BGI **** 30,99% de **(c)** | | | 75.958.319 |
| (e) TOTAL COSTO MENSUAL **( c + d ) Monto a trasladar al Precio Unitario Mensual de la planilla de Precios** | | | 321.064.221.- |

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Planilla Auxiliar N° 1 (B)**

| Descripción | Cantidad de casetas | COSTO UNITARIO MENSUAL (IVA incluido) | COSTO TOTAL MENSUAL (IVA incluido) |
|---|---|---|---|
| Provisión de Casetas para ubicación en el exterior, con servicio de limpieza. Servicio Mensual (B). | 4 | 500.000 | 2.000.000 |

| Resumen Planilla Auxiliar N° 01 | COSTO TOTAL MENSUAL (IVA incluido) |
|---|---|
| TOTAL COSTO MENSUAL PLANILLA AUXILIAR N° 01 (A) | 321.064.221 |
| TOTAL COSTO MENSUAL PLANILLA AUXILIAR N° 01 (B) | 2.000.000 |
| TOTAL GENERAL MENSUAL (IVA incluido) | 323.064.221 |

El precio a ser facturado por **EL CONTRATISTA** por los servicios que serán suministrados en virtud al presente Contrato, no deberá diferir del que se detalla en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precio de acuerdo a la fórmula y procedimientos establecidos a continuación: ----------

**EL BANCO** reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por **EL CONTRATISTA** detallado más arriba, a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right) \%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. ----------

**EL CONTRATISTA** deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado o con deficiencias respecto al cumplimiento de este contrato.----------

Silvia Pettñez M.
Banco Central del Paraguay

ABG. ALDO J. RODRIGUEZ C.
Coordinador de la Unidad Jurídica

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SITSA
INTELIGENCIA TECNOLOGIA

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

## 8. CONDICIONES DE PAGO

No se otorgará anticipo.----------

**EL BANCO** abonará a **EL CONTRATISTA** por mes de servicio cumplido, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación, nota mediante, de la factura correspondiente, acompañada de la planilla mensual de aporte obrero – patronal del personal a su cargo presentada ante el Instituto de Previsión Social, donde deben constar los pagos efectuados en concepto de horas adicionales y horas nocturnas, y de la conformidad del Departamento de Seguridad, unidad que deberá verificar el cumplimiento de todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato, así como los precios facturados.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la DNC

El pago se hará en base al precio que figura en la Cláusula 7 del presente Contrato.----------

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------

Si **EL BANCO** no efectuara cualquiera de los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación por parte de **EL CONTRATISTA** de la factura correspondiente, acompañada de la planilla mensual de aporte obrero – patronal del personal a su cargo presentada ante el Instituto de Previsión Social y de la conformidad del Departamento de Seguridad, a solicitud de **EL CONTRATISTA, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL CONTRATISTA**.----------

## 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato, serán prestados por **EL CONTRATISTA**, según lo establecido en la Sección V del Pliego de Bases y Condiciones - "Programa de Prestación de Servicios", que se detalla a continuación:

**Plan de Cumplimiento de Servicios**

El servicio de guardia y seguridad privada cubrirá los puestos de vigilancia interna, externa y fuera del complejo edificio de **EL BANCO**, tales como, residencia del Presidente, residencia del Gerente y residencias de los Miembros Titulares del Directorio de **EL BANCO**, Asociación de Personal de **EL BANCO** e inmuebles adjudicados de **EL BANCO**.----------

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

## PLANILLA DE CANTIDAD DE PERSONAL A SER ASIGNADO POR PUESTO y DEPENDENCIA

| Cantidad de Personal | Descripción | Turno 06:00 a 18:00 | Turno 18:00 a 06:00 | Arma corta | Arma larga |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Seguridad Presidente | 1 | 1 | X | |
| 2 | Seguridad Presidencial – Residencia | 1 | 1 | X | |
| 2 | Silo Pirapo – Cdad. Del Este | 1 | 1 | X | X |
| 8 | Seguridad Miembros del Directorio | 4 | 4 | X | |
| 2 | Seguridad Gerente | 1 | 1 | X | |
| 3 | Vigilancia en los Puestos 1 | 2 | 1 | X | |
| 2 | Vigilancia Puesto 4 ( 2 x la mañana) | 2 | - | X | |
| 1 | Vigilancia Pto. 4 (1 guardia x la noche) | - | 1 | X | |
| 2 | Vigilancia Puesto 6 | 1 | 1 | X | |
| 2 | Vigilancia Puesto 7 | 1 | 1 | X | |
| 2 | Vigilancia Puesto 8 | 1 | 1 | X | |
| 1 | Vigilancia en el Puesto 10 | - | 1 | X | |
| 1 | Vigilancia Sub. Suelo Norte | 1 | - | - | |
| 1 | Vigilancia Sub. Suelo Sur | 1 | - | - | |
| 2 | Control de Maletines Sur | 1 | 1 | - | |
| 4 | Control de Objetos por Rayos X | 4 | - | - | |
| 2 | Acceso Teatro Lirico | 1 | 1 | - | |
| 2 | Vig. Acceso Edif. Cultural | 1 | 1 | - | |
| 2 | Vig. Asociación del Personal | 1 | 1 | X | X |
| 2 | Vig. Recorrida Interna Asociación del Personal | 1 | 1 | X | - |
| 2 | Vig. Edificio Atón 1 | 1 | 1 | X | X |
| 2 | Vig. Edificio Salaskin 2 | 1 | 1 | X | X |
| 2 | Vig. Edificio Lugano | 1 | 1 | X | X |
| 2 | Vig. Edificio Ex Multibanco | 1 | 1 | X | X |
| 1 | Cámara Compensadora (Asunción) | 1 | - | X | |
| 2 | Encargado de Turno | 1 | 1 | X | |
| 1 | Vigilancia Área Numismática | 1 | - | - | |
| 3 | Acreditación Salón de Operaciones | 3 | - | - | |
| 1 | Estacionamiento externo Acceso | 1 | - | X | |
| 1 | Estacionamiento Interno | 1 | - | X | |
| 62 | TOTAL PERSONAL | 38 | 24 | | |

**<u>Cantidad de personal requerido</u>: 62 (sesenta y dos)**

El total de personas para el turno de 06:00 a 18:00 es de: 38 (treinta y ocho); y el total de personas para el turno de 18:00 a 06:00 es de 24 (veinticuatro), totalizando 62 (sesenta y dos) personales.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. Abel J. Bonnet

MOISES RAPHAEL DIRECTOR SIT S.A

DARÍO KARMEL DIRECTOR S.I.T.S.A. Seguridad Inteligencia Tecnología

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

## Especificaciones Técnicas

| Cantidad de Casetas | Descripción |
|---|---|
| 4 | **Provisión de Casetas para ubicación en el exterior, con servicio de limpieza. Servicio Mensual.** |

**LA CONTRATISTA** deberá proveer Casetas de Vigilancia para cobertura en el exterior, las mismas serán ubicadas en los inmediaciones de las residencias de la Autoridades (Presidente, Miembros del Directorio y Gerente General), la contratación de las casetas deben incluir los servicios de higiene cada 48 horas, las mismas deben ser tratadas con productos específicos de limpieza y desinfección, a los efectos de evitar malos olores en los alrededores.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ
Coordinador de Unidad

## AREAS DE COBERTURAS

| | |
|---|---|
| Supervisor de Personal | – Servicio 24 horas. |
| | PUESTOS PERIMETRALES |
| Puesto N° 1 | – Servicio 24 Horas permanente. |
| Puesto N° 4 | – Servicio 24 Horas permanente. |
| Apoyo Puesto 4 | – Servicio 12 Horas |
| Puesto N° 6 | – Servicio 24 Horas permanente. |
| Puesto N° 7 | – Servicio 24 Horas permanente. |
| Puesto N° 8 | – Servicio 24 Horas permanente. |
| Puesto N° 10 | – Servicio 12 Horas, horario de 18:00 hs. a 06:00 hs. |

**PUESTOS INTERNOS**

| | |
|---|---|
| Salón de Operaciones | – Servicio 12 Horas Horario de 06:00 hs a 18:00 hs. |
| Acceso Sub. Suelo Norte | – Servicio 12 Horas Horario de 06:00 hs a 18:00 hs. |
| Acceso Sub. Suelo Sur | – Servicio 12 Horas Horario de 06:00 hs a 18:00 hs. |
| Acceso Teatro Lírico | – Servicio 24 Horas permanentes. |
| Acceso Cultural | – Servicio 24 Horas permanentes. |
| Área Numismática | – Servicio 12 Horas Horario de 06:00 hs a 18:00 hs. |
| Control de Maletines | – Servicio 12 Horas Horario de 06:00 hs a 18:00 hs. |
| Control Objeto Rayos X | – Servicio 12 Horas Horario de 06:00 hs a 18:00 hs. |
| Estacionamiento Interno | – Servicio 12 Horas Horario de 06:00 hs a 18:00 hs. |

**PUESTOS EXTERNOS:**

| | |
|---|---|
| Seguridad del Presidente | – Servicio 24 horas permanentes |
| Seguridad Presidencial Residencia | – Servicio 24 horas permanentes |
| Seguridad Autoridades | – Servicio 24 horas permanentes. |
| Asociación del Personal | – Servicio 24 horas permanentes. |
| Edificio Atón | – Servicio 24 horas permanentes. |

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

| | | |
|---|---|---|
| Edificio Salaskin | – | Servicio 24 horas permanentes. |
| Edificio Lugano | – | Servicio 24 horas permanentes. |
| Edif. Ex Multibanco | – | Servicio 24 horas permanentes. |
| Cámara Compensadora | – | Servicio 12 horas permanentes. |
| Estacionamiento externo predio IPS | – | Servicio 12 horas. |
| Silo Pirapo-Cdad. Del Este | – | Servicio 24 horas permanentes. |

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALCO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

## DESCRIPCION DE FUNCIONES

- Controlar y registrar el ingreso y salida de personas autorizadas, controlando que las mismas se hallen debidamente habilitadas para ingresar o salir por los puestos y horarios correspondientes.----------
- Controlar y revisar física y visualmente vehículos y equipos a su ingreso y salida de **EL BANCO** y controlar que se hallen debidamente autorizados y en los horarios habilitados, por el Departamento de Seguridad de **EL BANCO**.----------
- Custodiar y vigilar los puestos asignados, con permanentes recorridas por el área física que abarca su servicio.----------
- Efectuar recorridas diarias (mañana, tarde y noche), en vehículos patrulleros autorizados y con logotipo de **EL CONTRATISTA**. ----------
- Registrar en cuaderno habilitado al efecto, fecha, y hora de las patrullas internas y externas efectuadas por otros vigilantes de **EL CONTRATISTA**, registrando además los datos personales del vigilante patrullero y de existir, las novedades correspondientes. ----------
- Registrar en el libro de Novedades y planillas habilitadas al efecto, todas las entradas y salidas autorizadas por el Departamento de Seguridad de **EL BANCO**, resaltando cualquier anormalidad que acontezca en su puesto o sector.----------
- Operar las computadoras habilitadas por el Departamento de Seguridad, para el registro de datos de su puesto. ----------
- Informar en forma inmediata, al Supervisor de Personal de turno de **EL CONTRATISTA** y al Jefe de Servicio del Departamento de Seguridad de **EL BANCO**, los casos anormales o de emergencia.----------
- Implementar los protocolos o procedimientos de seguridad para contingencias acorde a las directivas de la superioridad y/o caso requerido. ----------
- Cumplir y hacer cumplir estrictamente las normativas, procedimientos y directivas recibidas del Departamento de Seguridad.----------

**Funciones de Encargados de Turnos**

Responsable de las actividades y conjuntamente con el Dpto. de Seguridad de **EL BANCO** a los efectos de asignar tareas y funciones al personal de vigilancia privada bajo su supervisión. ----------

**Estructura Operativa:**

**EL CONTRATISTA** deberá brindar a **EL BANCO**, un servicio de seguridad integral en las áreas físicas.----------

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Contará una flota mínima de 5 (cinco) vehículos, pertenecientes al parque automotor de **EL CONTRATISTA**, con logotipo visible, destinados a la realización de patrullas por el perímetro externo y adyacencias de **EL BANCO**, residencias de las autoridades, Asociación del personal e inmuebles adjudicados.----------
En casos de emergencias y/o contingencias (casos de asalto, incendio, amenaza de bomba, toma de rehenes, acciones post siniestros, etc), **EL CONTRATISTA** deberá asistir a **EL BANCO**, con personal técnico de seguridad, comunicaciones y apoyo de la Policía Nacional a cuyo efecto utilizará los equipos de transporte, de comunicación, armamento y manuales de procedimientos técnicos específicos, que destinará a la prestación de este servicio, conforme lista de los mismos presentada por **EL CONTRATISTA** en su oferta.--

Silvia P. Yáñez M.
Banco Central del Paraguay
Abog. ALDO J. RODRIGUEZ G.
Coordinador de la Unidad Jurídica

**Estructura técnica:**

El personal de vigilancia de **EL CONTRATISTA** deberá realizar el servicio con:

- Equipos de radio-comunicación, en funcionamiento con alcance de 30 Km.----------
- Armas cortas: Calibre 38 y 0.9 mm, con carga completa y como mínimo otros 10 proyectiles o un cargador completo de reserva, en forma permanente.----------
- Armas largas: Escopeta Calibre 12 semiautomática con carga completa, y 10 cartuchos de reserva en forma permanente. (Asociación del Personal e inmuebles adjudicados).
- Cachiporra y esposas.----------
- Detector de metal portátil. (Salón de Operaciones, Acceso Sur, Acceso Norte y Acceso Sector Cultural).----------
- Uniformes distintivos, incluyendo silbato, bolígrafo y agenda de bolsillo.----------
- Para el caso del servicio de vigilancia, realizado fuera del predio de **EL BANCO**, un aparato celular con saldo disponible para efectuar llamadas de emergencia, botas para lluvia y pilotos p/ lluvia, linternas de tres elementos como mínimo.----------

**ARMAS y OTROS:**

- Seguridad Autoridades: 8 guardias - servicio 12 horas (18:00 hs. a 06:00 hs). (Un arma corta por guardia).----------
- Seguridad del Presidente: 2 Guardias - Servicio 24 horas permanentes (Un arma corta).-
- Seguridad Presidencial Residencia: 2 Guardias - Servicio 24 horas permanentes (Un arma corta).----------
- Seguridad del Gerente: 2 Guardias - Servicio 24 horas permanentes (Un arma corta).-----
- Asociación del Personal de **EL BANCO**: Servicio 24 horas permanentes (Un arma corta y un arma larga).----------
- Edificio Atón: Servicio 24 horas permanentes (Un arma corta y un arma larga).----------
- Edificio Salaskin: Servicio 24 horas permanentes (Un arma corta y un arma larga).-------
- Edificio Lugano: Servicio 24 horas permanentes (Un arma corta y un arma larga).--------
- Edif Ex Multibanco: Servicio 24 horas permanentes (Un arma corta u un arma larga).----
- Cerró Cora y Constitución: Servicio 24 horas permanentes (Un arma corta y un arma larga).----------
- Cámara Compensadora de Asunción: Servicio 12 horas (06:00 hs. a 18:00 hs) (Un arma corta).----------
- Recorrida: Servicio 24 horas permanentes. (Un arma corta).----------

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

DARÍO KARMIEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

- Vigilancia dentro del predio (12 armas cortas).----------
- Silo Pirapo-Ciudad del Este: 2 Guardias - Servicio 24 horas permanentes (Un arma corta y un arma larga).----------

**Total: (22) armas cortas y (6) armas largas.**
**Radio Comunicadores: 1 (Uno) por guardia.**

**DOCUMENTACION DEL PERSONAL CALIFICADO:**

El Gerente General de **EL CONTRATISTA** o su equivalente y el jefe de Operaciones deberán presentar fotocopias autenticadas de los siguientes documentos:

- Documento de identidad.
- Certificado de vida y residencia.
- Certificado de Antecedentes Policiales y Judiciales.

**EL CONTRATISTA**, a la firma del presente Contrato, deberá presentar el listado del personal que realizará el servicio, acompañado de fotocopias autenticadas de sus documentos de identidad, 2 fotos carnet, certificado de antecedentes emitido por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, certificado de vida y residencia y certificado de Antecedentes Judiciales. Se considerarán personas aptas para la realización de los servicios a ejecutar, las que acrediten poseer como mínimo los siguientes requisitos:

- Certificado de culminación de estudios del 6° Curso, Expedido el Ministerio de Educación y Cultura. (El Dpto. de Seguridad analizará la posibilidad de exceptuar el cumplimiento de este requisito, considerando la idoneidad, experiencias o condiciones especiales de determinado personal, acorde a los intereses institucionales).
- Certificado de realización de Curso de Operación de Computadoras (carga de datos), expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio Educación y Cultura.
- Conocimiento de manejo de equipos de radio-comunicación.
- Conocimiento de relaciones públicas y humanas.
- Curso de adiestramiento en combate contra incendio con certificado expedido por Cuerpo de Bomberos y manejo de protocolos y procedimientos para casos de contingencia.
- Conocimiento y manejo de armas.
- Conocimiento de Defensa Personal.
- El personal operativo deberá contar con una edad mínima de 22 años cumplidos y máxima de 45 años.
- Certificado de buena conducta y Certificado de Antecedentes Judiciales,

**EL CONTRATISTA** deberá presentar el listado del personal asignado para casos de contingencia, en una cantidad no menor del 25% del personal que está en operaciones por cada turno, destinado a cubrir ausencias, francos u otros. **EL CONTRATISTA** deberá contar con una oficina operativa de reacción en un radio no mayor de 15 Km. de **EL BANCO**.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay
Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C. Gerente de la Unidad Jurídica

MOISES RAPHAEL DIRECTOR SIT S.A SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

DARÍO KARMEL DIRECTOR S.I.T.S.A. Seguridad Inteligencia Tecnología

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**FISCALIZACION**

La fiscalización y coordinación de las tareas de **EL CONTRATISTA** estará a cargo del Departamento de Seguridad de **EL BANCO**.----------

**10.SEGUROS A SUSCRIBIR POR EL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** deberá suscribir los siguientes seguros, los cuales deberán tener vigencia hasta la finalización del Contrato.

- Póliza de seguro de vida. (Monto mínimo: Gs.10.000.000.) por vigilante.----------
- Póliza de seguro contra daños a terceras personas y bienes de terceros. (Monto mínimo: Gs.100.000.000).----------
- Póliza de seguro contra daños al patrimonio de **EL BANCO**. (Monto mínimo: Gs.100.000.000).----------

**11. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).**

El Programa prestación de los servicios a realizarse es el especificado en la en la Sección V del Pliego de Bases y Condiciones - "Programa de Prestación de Servicios", detallado en la Cláusula 9 del presente Contrato.----------

**12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g), Ley N° 2051/03).**

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, será del 10% del monto total del Contrato. ----------

A tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:----------

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la expiración del Contrato.----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.----------

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, conforme a la ley y al Contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL CONTRATISTA** previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

Silvia P. Martínez M. Banco Central del Paraguay

Dr. Mario J. RODRIGUEZ Coordinador de la Unidad Jurídica

MOISES RAPHAEL DIRECTOR SIT S.A SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

DARÍO KARMEL DIRECTOR S.I.T.S.A. Seguridad Inteligencia Tecnología

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

## 13.RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

**EL CONTRATISTA** será responsable de:

**a)** La organización del servicio. El mismo se realizará con su personal, con los equipos, materiales y elementos requeridos, en la forma y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la Sección V –"Programa de Prestación de Servicios".----------

**b)** Contar siempre con la cantidad mínima de personal exigido y deberá considerar reemplazante en caso de inasistencia por causa de accidentes, enfermedades u otros motivos. Los personales estarán dirigidos por un representante de **LA CONTRATISTA**, responsable y especializado, con poder de decisión en cuestiones de remplazo de su personal.----------

**c)** La idoneidad del personal y en general de todos los medios y elementos usados en la ejecución del servicio, fueren o no ellos aprobados o recomendados por **EL BANCO**. ----------

**d)** La buena calidad de los equipos cuya provisión le corresponde, y de la correcta ejecución del servicio, así como la reposición de los equipos en caso de extravío o mal estado. **EL CONTRATISTA** realizará los servicios con equipos apropiados.---

**e)** Presentar en forma mensual la planilla de aporte Obrero Patronal del personal a su cargo, expedido por el IPS. ----------

**f)** Asumir toda responsabilidad por las consecuencias emergentes de daños y perjuicios, producidas por él mismo o su personal durante la ejecución de los trabajos a su cargo, desde la puesta en marcha hasta la finalización del Contrato, por cualquier negligencia o imprevisión en el manejo de armas, materiales, equipos y otros elementos de trabajo de **EL CONTRATISTA,** en las instalaciones de **EL BANCO,** a sus funcionarios y/o a terceros y en los bienes de éstos. **EL BANCO** queda totalmente eximido de toda responsabilidad por cualquier accidente que puedan sufrir los empleados a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros.----------

**g)** **EL CONTRATISTA** será responsable solidario por todos los actos de negligencia, acciones u omisiones de su personal, que afecten a la seguridad o patrimonio institucional, a funcionarios, terceros o bienes de los mismos. ----------

**h)** **EL CONTRATISTA** se responsabilizará por la contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral vigente", liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto.

**i)** Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a sus trabajadores dependientes, condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna si correspondiese. **EL BANCO** podrá verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral en cualquier instancia de la ejecución del contrato.----------

**j)** **EL CONTRATISTA** se responsabiliza del pago del salario a su personal exclusivamente a través de un sistema bancarizado.----------

**k)** Cada uno de los vigilantes de **EL CONTRATISTA** debe contar con inscripción en

Silvia B. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
Abog. Abdo J. Rodríguez
Coordinador de ...

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

el Instituto de Previsión Social y/ó Seguro Médico privado cuyo comprobante de pago deberá presentarse mensualmente al Dpto. de Seguridad con la factura correspondiente.----------

**l)** Otras responsabilidades señaladas en las Especificaciones Técnicas de la Sección V "Programa de Prestación de Servicios" y el presente Contrato.----------

**m)** Remplazar al personal a solicitud de **EL BANCO**, sin que ello signifique carga alguna para el mismo.----------

**EL BANCO** es responsable de:

**a)** Pagar por la prestación de los servicios contratados, conforme a la Cláusula 8 del presente Contrato.

**b)** Efectuar el control y verificación del servicio, la entrada y la salida del personal de **EL CONTRATISTA**.

**c)** Solicitar la sustitución del personal que no con cumpla correctamente las tareas que le son asignadas.

**d)** Habilitar un casillero para los equipos, materiales de trabajo y enseres del personal de **EL CONTRATISTA**.----------

Silvia P. Ramírez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ F. Coordinador de Servicios Informáticos

No correrá por cuenta de **EL BANCO** la provisión de alimentos para el personal afectado al servicio contratado.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a modificar el Contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03 en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP).----------

**EL CONTRATISTA Y EL BANCO** no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL CONTRATISTA** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------

Serán aplicadas todas las sub-cláusulas de fuerza mayor.----------

**14. <u>MULTAS</u> (Art. 37 inc. i), Ley N° 2051/03).**

El primer incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la cobertura de algún puesto de vigilancia, por causas imputables al mismo, será considerado como falta grave, y será sancionado con una multa del 0.167 % del valor total de la factura correspondiente, por

MOISES RAPHAEL DIRECTOR SIT S.A SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

DARÍO KARMEL DIRECTOR S.I.T.S.A. Seguridad Inteligencia Tecnología

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

cada día de atraso y/o incumplimiento contractual en la ejecución o provisión de los servicios.----------

Si **EL BANCO** observare atrasos o deficiencias imputables a **EL CONTRATISTA**, en la prestación de los servicios en los plazos y formas establecidos en el presente Contrato, en el Pliego de Bases y Condiciones y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual en la ejecución o provisión de los servicios contratados. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 34 de las Condiciones Generales del Contrato.----------

**EL BANCO** queda autorizado a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que **EL CONTRATISTA** deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.----------

**15. <u>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051/03).**

Los servicios a realizarse son los especificados en las Cláusulas 7 y 9 del presente Contrato.

**16. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las que se detallan: ----------

**<u>TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO</u>:**

El primer incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la cobertura de algún puesto de vigilancia, por causas imputables al mismo, será considerado como falta grave, si existiere una segunda falta, será causal de rescisión de contrato, previa notificación, en cuyo caso podrá ser ejecutada la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

(a) Asimismo, **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03; sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL CONTRATISTA**, cuando:----------

- (i) **EL CONTRATISTA** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO**, de conformidad con la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC); o
- (ii) **EL CONTRATISTA** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------
- (iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA,** a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, o----------
- (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

Silvia Y. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ

MOISES RAPHAEL DIRECTOR SIT S.A. SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

DARÍO KARMEL DIRECTOR S.I.T.S.A. Seguridad Inteligencia Tecnología

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

(v) Por incumplimiento de las obligaciones previstas por el Código Laboral, en las leyes de Seguridad Social, por trabajos insalubres y peligrosos y en las reglamentaciones de la Autoridad Administrativa en cada materia ----------

(vi) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no suministrados. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------
Serán aplicadas todas las sub-cláusulas de Terminación de Contrato.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C.

**TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA**

**EL BANCO** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL CONTRATISTA** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

**TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA**

**EL BANCO** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

**TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL CONTRATISTA** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL CONTRATISTA**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**18. <u>ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P</u>.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

**19. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.----------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los VEINTICUATRO días del mes de AGOSTO de 2012.----------

**JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON** — **Gerente General**

**JORGE R. CORVALAN MENDOZA** — **Presidente**

**<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>**

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SIT S.A

**DARIO JAVIER KARMEL** — **Director Titular**

**MOISES ELIAS RAPHAEL FRIDMAN** — **Director Titular**

**<u>POR LA FIRMA SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY (SIT) S.A.</u>**

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
ABOGADO
Coordinador de la Unidad Jurídica